

CONVOCATORIA

A toda la sociedad del Estado de Baja California para que, a través de las Instituciones de Educación Superior y de Investigación, así como a las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, a fin de postular candidatos para cubrir la vacante del Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo, para integrar la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, el cual fue nombrado para ocupar el cargo del 01 de marzo de 2018 al 01 de marzo de 2021, de conformidad con las siguientes:

BASES:

PRIMERA: La Comisión de Selección y sus integrantes, deberán desempeñar sus funciones de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución y la Ley de la materia.

SEGUNDA: El procedimiento para la selección del integrante que cubrirá la vacante del Dr. Daniel Valdez Delgadillo, tendrá las siguientes etapas:

1. **Postulaciones:** Periodo con el que contarán los postulantes para integrar los expedientes y presentarlos físicamente en los plazos y medios que dispone esta convocatoria.
2. **Revisión:** Periodo en el que la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, analizará la documentación y verificación de requisitos de elegibilidad y determinará qué postulantes que pasarán a la ronda de entrevistas para seleccionar al aspirante que se integrará a la Comisión de Selección.
3. **Dictamen:** Periodo en el que la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, realizará el dictamen correspondiente a la lista de los aspirantes que cumplen con los requisitos legales para ser elegidos.

TERCERA: Esta convocatoria surtirá efectos a partir del día de su publicación en dos diarios de mayor circulación en el Estado, y contará con los siguientes plazos:

1. Postulación: A partir de las nueve horas del día **veintinueve de enero de dos mil veinte** y hasta las dieciocho horas del día **trece de febrero de dos mil veinte**, lapso dentro del cual los postulantes deberán integrar su expediente y entregarlo físicamente, en original y copia para recibo, y en formato "PDF". La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación.
2. Revisión de expedientes y elección de los postulantes que pasan a la ronda de entrevistas, por parte de la Comisión.
3. Recepción de preguntas por parte de organismos de la sociedad civil para formularse a los postulantes. Estas preguntas serán recibidas en el correo electrónico de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.
4. Entrevistas individuales con los postulantes seleccionados: se llevarán a cabo en el día y hora señalado para tales efectos, previo citatorio, por lo cual deberán señalar correo electrónico y número de teléfono para efecto de ser debidamente notificados.
5. En sesión de la Comisión, se integrará la lista de postulados que cumplieron con los requisitos.
6. El integrante electo tomará posesión de su encargo al día siguiente de la protesta que sea rendida ante el Pleno de esta H. XXIII Legislatura y durará su encargo el tiempo por el cual fue nombrado el Dr. Daniel Valdez Delgadillo.

CUARTA: El ciudadano que se designe deberá haber destacado, por su servicio, probidad, competencia técnica, profesionalismo, antecedentes profesionales o por su contribución preferentemente a la transparencia, la rendición de cuentas, el combate a la corrupción o los derechos civiles y serán designados, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

Los postulados, de conformidad con los artículos 16 y 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser postulado por Instituciones de Educación Superior y de Investigación, o bien, Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción
2. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos.
3. Tener experiencia verificable de al menos cinco años en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
4. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
5. Tener un título profesional a nivel licenciatura con antigüedad mínima de diez años y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de esta convocatoria que le permita el desempeño de sus funciones.
6. Documento oficial que sostenga no haber sido condenado por algún delito que amerite pena de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;
7. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento.
8. Gozar de buena reputación.
9. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
10. No desempeñar ni haber desempeñado un cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
11. No haber sido miembro, adherente o afiliado, a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.

12. No ser Secretario de Estado, ni Procurador de Justicia, subsecretario u Oficial Mayor en la Administración Pública Federal, Estatal, o Municipal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno, ni Consejero de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.

QUINTA: Los requisitos a que se refiere esta Convocatoria deberán entregarse físicamente, en papel en dos copias, y en versión electrónica, en formato “PDF” (CD o USB), en el domicilio ubicado en Oficialía de Partes del Edificio del Poder Legislativo del Estado, de lunes a viernes en un horario de nueve a dieciocho horas, dentro del plazo estipulado en esta convocatoria; las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras.
2. Oficio de localización, y para la debida notificación que contenga nombre del aspirante, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.
3. Por cada aspirante propuesto: Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional y docente así, como en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria. No se recibirán impresos de las publicaciones.
4. Una exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacio de 1.5, escrita por la persona postulada, donde señalen 10 las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar la Comisión.
5. Acta de nacimiento y credencial de elector o pasaporte vigente.
6. Título Profesional, preferentemente en copia certificada.
7. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste:
 - Gozar de buena reputación.
 - No haber sido condenada/o por delito alguno.

- Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - Que no ha sido miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - Que no ha desempeñado el cargo de Secretario de Estado, Procurador de Justicia, Subsecretario u Oficial Mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Gobernador o Secretario de Gobierno o Consejero de la Judicatura, en el año inmediato anterior a la emisión de la Convocatoria.
 - Que acepta los términos de la presente Convocatoria.
6. Presentar previo a su nombramiento una declaración de intereses en el formato descargable en la página: http://tresdetres.mx/#/publicatu_3de3.
 7. Aviso de Privacidad de la Comisión firmado por el postulante, el cual se publicará en el Portal de esta H. Soberanía.

SEXTA: Concluido el periodo de postulaciones, la Comisión de Gobernación, Legislación, Gobernación y Puntos Constitucionales pasará a la etapa de revisión por lo que integrará expedientes individuales los documentos recibidos y publicará la lista de las postulaciones recibidas, en el Portal de Este H. Poder.

En cualquier momento, la Comisión de Gobernación, Legislación, Gobernación y Puntos Constitucionales se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares.

SÉPTIMA: Una vez publicada la lista de expedientes admitidos, la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, evaluará el perfil de idoneidad de los postulantes.

Para ello, la Comisión de Gobernación, Legislación, y Puntos Constitucionales, evaluará conforme a la metodología establecida, que el postulante cumpla con alguno de los siguientes criterios:

1. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.
2. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.
3. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:
 - Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas.
 - Fiscalización; presupuesto; inteligencia financiera; contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental.
 - Procuración y administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio.
 - Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.
4. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.
5. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes.
6. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
7. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.

8. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o municipal.

OCTAVA: Una vez concluido el Periodo en el que la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, analizará la documentación y verificará los requisitos de elegibilidad, determinará qué postulantes pasarán a la ronda de entrevistas.

NOVENA: Las entrevistas de los postulantes se desarrollarán en las fechas fijadas para tal efecto, hecho lo anterior la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, pasará a la etapa de Dictamen, es decir emitirá el documento que contiene la lista de los aspirantes que reúnen los requisitos de elegibilidad. El citado Dictamen se turnará a la Junta de Coordinación Política para que establezca el sistema de votación que se llevará a cabo en Pleno para elegir al candidato.

DÉCIMA: Los resultados del proceso de selección, el nombre del postulante electo para integrar la Comisión de Selección, se dará a conocer en sesión pública del Pleno del Congreso del Estado.

DÉCIMA PRIMERA: El postulante que sea designado deberá comparecer ante el Pleno del Congreso del Estado, a rendir la protesta de ley correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA: El Congreso del Estado enviará a la Comisión de Selección, un acta con el nombre del integrante seleccionado como miembro.

DÉCIMA TERCERA: La duración del nombramiento, como se especifica en la presente Convocatoria es para cubrir la vacante del Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo, el cual fue nombrado por 3 años a partir del 01 de marzo de 2018, hasta el 01 de marzo de 2021, por lo que el ciudadano que resulte electo desempeñará el encargo solo por el tiempo restante de la vacante a ocupar.

DÉCIMA CUARTA. - Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Parlamentaria, y un extracto de la misma en cuando menos dos diarios de mayor circulación en el Estado. Además, para su mayor difusión, podrá ser publicada en diversos portales de organismos de la sociedad civil.

DÉCIMA QUINTA. Concluido el procedimiento, los postulantes tendrán 15 días hábiles para recoger sus documentos, por lo que deberán acudir de manera personal o mediante carta poder, a la oficina de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, ubicada en el edificio del Poder Legislativo, sito Av. Pioneros y Av. De los Héroes No. 995 Centro Cívico C.P. 21000, Mexicali. Los documentos estarán bajo resguardo de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales. La devolución de los mismos estará a cargo del Secretario Técnico de dicha Comisión, lo anterior de conformidad con el Aviso de Privacidad al que hace referencia la presente Convocatoria. El Secretario Técnico de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, deberá dejar constancia de la devolución.

DÉCIMA SEXTA. - Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Gobernación Legislación y Puntos Constitucionales.

Dip. Víctor Manuel Moran Hernández
PRESIDENTE

Dip. Carmen Leticia Hernández Carmona
SECRETARIA